

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, Julio 29 de 2021.-A Despacho del señor Juez pasó la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** la cual cumple con todos los requisitos legales para su admisión, para que se sirva **proveer.-**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

Auto Interlocutorio No.905

Proceso. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARÍA INES CHITAN TEPUD**
Demandado: **JAVIER OLIMPO SANTANDER PORTILLA**
Radicación No. **761304089001-2021-000249-00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria Valle, Julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial y observado el documento acompañado con el libelo demandatorio resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. En tal virtud el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA –VALLE** de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del código general del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** a cargo de **JAVIER OLIMPO SANTANDER PORTILLA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 98.364.285** mayor de edad y vecino de esta Municipio en favor de **MARÍA INES CHITAN TEPUD** las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2016.

1.1- Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.2 Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2016.

1.2- Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior

suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.3- Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2016.

1.4- Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

1.5- Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2016.

1.6- Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Abril de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por la suma de CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=, correspondientes al vestuario de ABRIL de 2016 que se pactó en la conciliación.

3. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2016.

3.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

4. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2016.

4.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

5. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de julio de 2016.

5.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de julio de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

6. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de agosto de 2016.

6.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior

suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Agosto de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

7. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Agosto de 2016 que se pactó en la conciliación.

8. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Septiembre de 2016.

8.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de septiembre de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

9. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Octubre de 2016.

9.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Octubre de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

10. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de noviembre de 2016.

10.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Noviembre de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

11. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE \$58.256 =**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de diciembre de 2016.

11.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Diciembre de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

12. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Diciembre de 2016 que se pactó en la conciliación.

13. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2017.

13.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

14. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2017.

14.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

15. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2017.

15.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

16. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2017.

16.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Abril de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

17. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de ABRIL de 2017 que se pactó en la conciliación.

18. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2017.

18.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

19. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2017.

19.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

20. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de julio de 2017.

20.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de julio de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

21. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de agosto de 2017.

21.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Agosto de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

22. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Agosto de 2017 que se pactó en la conciliación.

23. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Septiembre de 2017.

23.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de septiembre de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

24. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Octubre de 2017.

24.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Octubre de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

25. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de noviembre de 2017.

25.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Noviembre de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

26. Por la suma de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE \$62.333=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de diciembre de 2017.

26.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Diciembre de 2017 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

27. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Diciembre de 2017 que se pactó en la conciliación.

28. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2018.

28.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

29. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2018.

29.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

30. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2018.

30.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

31. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2018.

31.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Abril de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

32. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de ABRIL de 2018 que se pactó en la conciliación.

33. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2018.

33.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

34. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2018.

34.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

35. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de julio de 2018.

35.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de julio de 2016 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

36. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de agosto de 2018.

36.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Agosto de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

37. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Agosto de 2018 que se pactó en la conciliación.

38. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Septiembre de 2018.

38.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de septiembre de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

39. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Octubre de 2018.

39.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Octubre de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

40. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de noviembre de 2018.

40.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Noviembre de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

41. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de diciembre de 2018.

41.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Diciembre de 2018 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

42. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Diciembre de 2018 que se pactó en la conciliación.

43. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2019.

43.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

44. la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2019.

44.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

45. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2019.

45.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la

obligación.

46. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2019.

46.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Abril de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

47. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Abril de 2019 que se pactó en la conciliación.

48. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2019.

48.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

49. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2019.

49.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

50. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de julio de 2019.

50.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de julio de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

51. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de agosto de 2019.

51.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Agosto de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

52. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Agosto de 2019 que se pactó en la conciliación.

53. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Septiembre de 2019.

53.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de septiembre de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

54. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Octubre de 2016.

54.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Octubre de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

55. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de noviembre de 2019.

55.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Noviembre de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

56. Por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/CTE \$66.010=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de diciembre de 2019.

56.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Diciembre de 2019 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

57. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Diciembre de 2019 que se pactó en la conciliación.

58. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2020.

58.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

59. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2020.

59.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

60. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2020.

60.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

61. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2020.

61.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día

06 de Abril de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

62. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Abril de 2020 que se pactó en la conciliación.

63. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2020.

63.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

64. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2020.

64.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

65. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de julio de 2020.

65.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de julio de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

66. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de agosto de 2020.

66.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Agosto de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

67. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Agosto de 2020 que se pactó en la conciliación.

68. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Septiembre de 2020.

68.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de septiembre de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

69. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de Octubre de 2020.

69.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Octubre de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

70. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de noviembre de 2020.

70.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Noviembre de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

71. Por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$74.168=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de diciembre de 2020.

71.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Diciembre de 2020 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

72. Por la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Diciembre de 2020 que se pactó en la conciliación.

73. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.764=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de enero de 2021.

73.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Enero de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

74. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.764=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de febrero de 2021.

74.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Febrero de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

75. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.7640**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de marzo de 2021.

75.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Marzo de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

76. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.764=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de abril de 2021.

76.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de Abril de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

77. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Abril de 2021 que se pactó en la conciliación.

78. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.764=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de mayo de 2021.

78.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de mayo de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

79. Por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$76.764=**, y que corresponde al saldo insoluto de la cuota de junio de 2021.

79.2 Por los intereses moratorios a la tasa del 0.5% mensual sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto desde el día 06 de junio de 2021 hasta el momento que se verifique el pago total de la obligación.

80. Por la suma de **CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000=**, correspondientes al vestuario de Junio de 2021 que se pactó en la conciliación.

81. Por la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$920.000=**, y que corresponde al saldo adeudado de la suma de UN MILLON DE PESOS que el demandado aceptó adeudar a mi poderdante.

82. Por las cuotas alimenticias que en lo sucesivo se causen a partir del mes de marzo de 2021, atendiendo a la petición que eleva la demandante.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: ORDÉNESE al demandado que cumplan la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días, advirtiéndoles que cuentan con cinco días adicionales para excepcionar.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal o conforme a los artículos 291 a 293 del código general del proceso.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar al Doctor **JONNIER ARLEX ORDOÑEZ ZAMBRANO** como apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

*JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE*

En Estado No. 120 Hoy notifico a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 30 de 2021

*MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria*